



Nucitec SA de CV  
Av Jurica 116 Parque Industrial Querétaro  
CP 76220, Querétaro, Qro. México.  
Tel.(+52) 442 240 94 94 | www.nucitec.com

# Orden de Compra

**Proveedor:**

PN50958  
EDUARDO RUBEN HERNANDEZ  
SILVA  
AV. PANAMERICANA#45  
COL CENTRO, PEDRO ESCOBEDO  
QUERETARO MX-QT 76700  
MEXICO  
R.F.C.: HESE5610131G1

**Entrega a:**

Nucitec - Almacen Insumos  
Av Jurica 116  
Parque Industrial Querétaro  
Querétaro MX-QT 76220  
MEXICO  
Teléfono: (+52) 442 240 94 94

**N° orden.:** OC00051974**Fecha orden:** 19/03/2024**N° Requisición:** RQ00003709**Solicitó:** DCRUZM**Comprador:** GUERRERO PACHECO  
OMAR**Cond. de pago:** 00 Días- Factura**Inconterm:**

No.	Artículo	Descripción	Cantidad	U/M	Fecha vencimiento	Precio	Importe
1	OP0037	INSUMOS	24.000	PZA	22/02/2024	74.14000	1,779.36

Cuenta: 605-084-0023      Insumos

SIKASIL C BLANCO SILICONA ANTIHONGOS PARA CONSTRUCCIÓN, CARTUCHO DE 280ML

**Sub Total:** 1,779.36  
**IVA %16:** 284.70  
**Total:** MXN 2,064.06

\*\*\* Dos Mil Sesenta y Cuatro Pesos 06/100 M/N. \*\*\*

**Instrucciones especiales:**

Requisitos para la recepción de mercancía:

- \* Factura, orden de compra y certificado de análisis cuando aplique.
- \* Indicar en la factura el número de orden de compra.

  
Solicitó  
Comprador  
Nombre y Firma

  
Autorizó  
Quim. Ricardo Cabrera Cárdenas  
Director de Operaciones

Firma de aceptación  
Proveedor  
Nombre, firma y fecha



Contrato de compra-venta que celebran por una parte Nucitec, S.A. de C.V. como comprador y a quien en lo sucesivo se llamará como el "Cliente" y como vendedor la persona señalada en la presente orden de compra, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "Proveedor" al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

1. Los términos y condiciones que se consignan en la presente orden de compra y las cláusulas siguientes, constituyen el contrato completo de compra-venta concertado entre las partes en esta operación, salvo que se adjunten anexos, en cuyo caso estos también forman parte integrante del contrato.
2. El "Proveedor" acepta entregar los insumos, maquinaria o equipos en lo sucesivo las "Mercancías", de acuerdo a las especificaciones, marcas, cantidades, precios y condiciones de compra especificados en la orden de compra.
3. Las "Mercancías" se tendrán por entregadas hasta que el "Cliente" reciba las "Mercancías" a su entera satisfacción.
4. El "Proveedor" entregará las "Mercancías" junto con la factura original y dos copias, copia de la orden de compra y certificado de análisis cuando aplique.
5. Los precios de las "Mercancías" son fijos por lo que no se aceptará variación alguna excepto por la aplicación de descuentos por pronto pago, por material en mal estado o que no reúna las condiciones de calidad pactadas o por convenio entre las partes.
6. Los días de crédito se contarán a partir de que "Cliente" reciba la factura correspondiente con todos los requisitos fiscales vigentes junto con las "Mercancías". Todo descuento por pronto pago se calculará a partir de la fecha en que la factura sea recibida de conformidad por el "Cliente".
7. No se aceptarán entregas parciales o en exceso de las "Mercancías" detalladas en la presente orden de compra, salvo indicación previa de lo contrario.
8. El "Cliente", dando aviso por escrito al "Proveedor", podrá disminuir las cantidades de las "Mercancías" solicitadas dentro de los siguientes 15 días a la aceptación del presente contrato, sin ningún cargo.
9. Cualquier modificación a los precios y especificaciones de las "Mercancías" o a las condiciones del mismo deberán constar por escrito y ser aceptadas por las partes.
10. El incumplimiento del "Proveedor" a cualquiera de las condiciones pactadas en tiempo, calidad y cantidad de las "Mercancías" a suministrar al "Cliente", ocasionará su rechazo, así como el pago del "Proveedor" al "Cliente" de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.
11. En caso de rechazo total o parcial de las "Mercancías" el "Proveedor" emitirá una nota de crédito, misma que enviará a Contabilidad en un plazo no mayor a 10 días. El "Proveedor" deberá recoger el material rechazado en el mismo tiempo mencionado.
12. El incumplimiento del "Proveedor" a cualquier condición pactada en el presente contrato dará lugar a la rescisión del mismo sin más obligación para el "Cliente".
13. Cuando se especifique la obligación por parte del "Proveedor" de entregar fianzas estas deberán de contener el texto autorizado por el "Cliente" y ser expedida por una compañía afianzadora autorizada por el "Cliente".
14. El "Proveedor" garantiza plenamente por el término de doce meses, a partir de la fecha de entrega, la buena calidad de las "Mercancías" objeto del presente contrato y se compromete a resarcir al "Cliente" de cualquier problema ocasionado por la mala calidad de los mismos.
15. La aceptación del "Proveedor" de la orden de compra constituye la aceptación a todo lo especificado en el presente contrato, esta aceptación podrá incluso, en su caso, ser enviada por correo electrónico.
16. Las cláusulas anteriores también aplican a todos los "Servicios" que el "Cliente" solicite al "Proveedor".
17. El presente contrato se rige por las leyes y tribunales del Estado de Querétaro resultando competentes los de la ciudad de Querétaro para el caso de controversia respecto a su contenido y alcances legales.

---

Solicitó  
 Comprador  
 Nombre y Firma

---

Autorizó  
 Quim. Ricardo Cabrera Cárdenas  
 Director de Operaciones

---

Firma de aceptación  
 Proveedor  
 Nombre, firma y fecha